

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.012
SEPTIEMBRE 12 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE CONVERSIÓN DE NOTAS APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le confiere a las Universidades el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío, en su Artículo 10 establece que como integrante del sistema de universidades estatales (SUE), la Universidad “implementará mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación conjuntos con otras instituciones del sistema.”. Así mismo en su Artículo 13 literal 8, contempla como principio general “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel nacional e internacional”.

Que la Universidad del Quindío es una institución innovadora que propicia el pluralismo, la tolerancia y el respeto de las ideas; que busca la excelencia académica e imparte a sus estudiantes una formación crítica y ética para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como su compromiso con el entorno.

Que la Universidad del Quindío en su política de internacionalización establecida mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 25 de febrero de 2010 en su ARTÍCULO CUARTO, Objetivos Específicos encisos 2 y 3 establece:

2. “Ofrecer y permitir un mayor intercambio de conocimientos, transferencia de tecnologías e investigación.”
3. “Promover la participación de la comunidad académica hacia el incremento de la movilidad internacional”.

Que es necesario diseñar un mecanismo de conversión de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en otras instituciones de Educación Superior extranjeras, en los programas de intercambio académico, a la escala de calificaciones que tiene establecida la Universidad del Quindío.

Que el Consejo Académico en sesión del día 12 de septiembre de 2012, aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo de conversión de notas aplicable a los estudiantes de la Universidad del Quindío en programas de intercambio”.

Que por lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.012
SEPTIEMBRE 12 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE CONVERSIÓN DE NOTAS APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las calificaciones obtenidas por estudiantes de la Universidad del Quindío en cursos realizados en otras instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, serán convertidas al sistema de calificaciones de la Institución en la siguiente forma:

Si el estudiante obtiene una nota mayor o igual al aprobado de la institución donde realizó el estudio la fórmula es:

$$Y = \frac{(NOTA OBTENDIDA - NOTA APROBACIÓN) * 2}{NOTA MÁXIMA - NOTA APROBACIÓN} + 3.$$

Si el estudiante obtiene una nota menor al aprobado de la institución donde realizó el estudio la fórmula es:

$$Y = \frac{(NOTA OBTENDIDA - NOTA MÍNIMA) * 3}{NOTA APROBACIÓN - NOTA MÍNIMA}.$$

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo el proceso de intercambio académico de estudiantes de la Universidad del Quindío con otras instituciones, incluyendo las calificaciones obtenidas, debe tener el visto bueno de la Oficina de Relaciones Internacionales, Consejo Curricular del Programa respectivo y de la Oficina Asesora de Admisiones, Registros y Control Académico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q, a los 12 días del mes de septiembre de 2012.

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Elaboró: Nelly Restrepo Sánchez
Jefe Oficina Asesora Admisiones y Registros

Andrea Paola Rojas Duque
Jefe Relaciones Internacionales

Luís Hernando Hurtado Tabón
Director Maestría en Biomatemáticas

Liliana Ospina Marulanda
Docente Programa Licenciatura en Matemáticas

Sergio Augusto Cardona
Director Programa de Ingeniería de Sistemas

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.